

# **Bienes de Uso Dual y Mercancías Estratégicas**

---

**Dr Maria J Espona**

## Índice

- Definiciones importantes
- Marco regulatorio de Panamá
- Financiamiento de la Proliferación



## Armas de Destrucción Masiva

Un **arma de destrucción masiva** es un sistema capaz de matar a una gran cantidad de personas sin elegir a quién y causar daños muy graves al entorno o a la ciudad.

Los tres tipos principales son las armas **nucleares**, **biológicas** y **químicas**

## Armas Nucleares

Son dispositivos que liberan una gran cantidad de energía a través de procesos de fisión o fusión nuclear, provocando explosiones térmicas y radiación



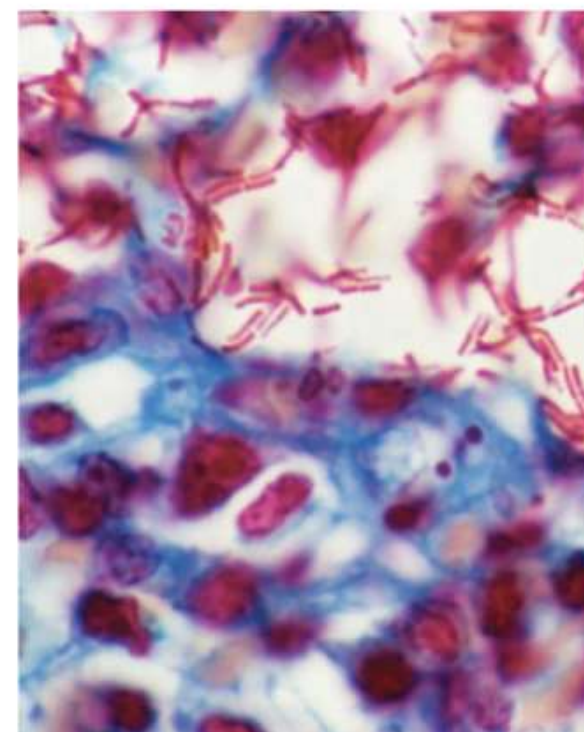
## Armas químicas

Emplean compuestos químicos con propiedades tóxicas capaces de causar daños físicos severos o la muerte de forma inmediata en seres vivos

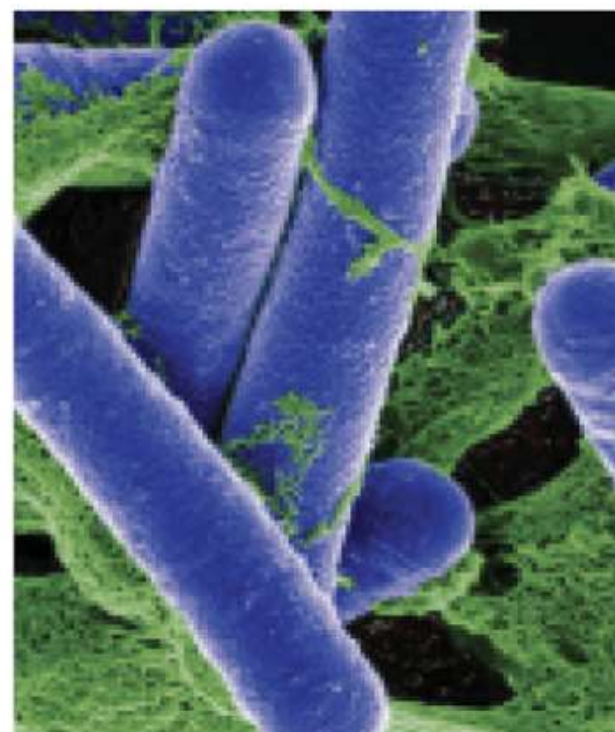


## Armas biológicas

Se caracterizan por el uso de agentes vivos o toxinas (como bacterias y virus) destinados a propagar enfermedades en seres vivos o cultivos.



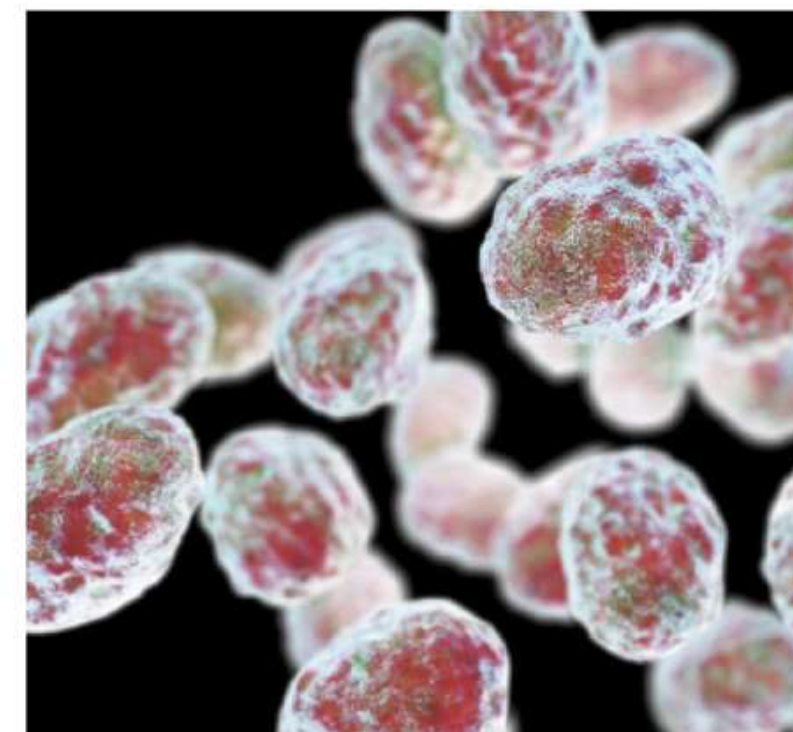
» Anthrax



» Botulinum Toxin



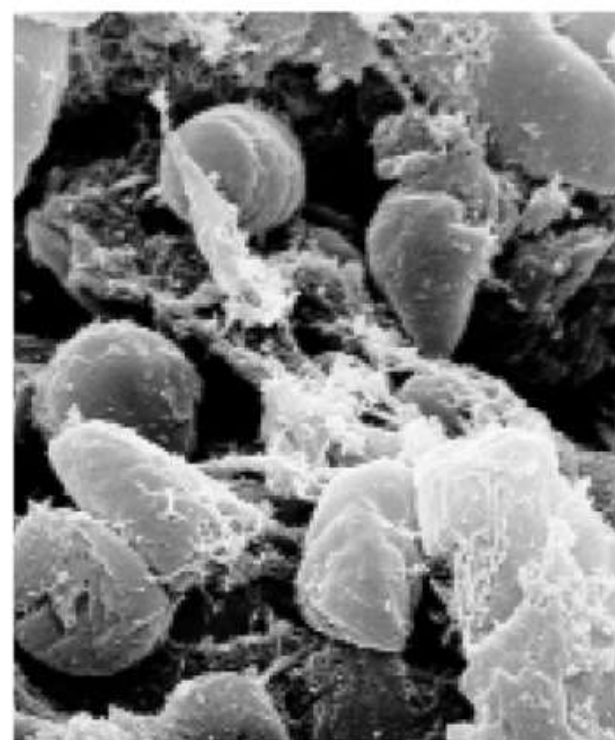
» Smallpox



» Tularemia



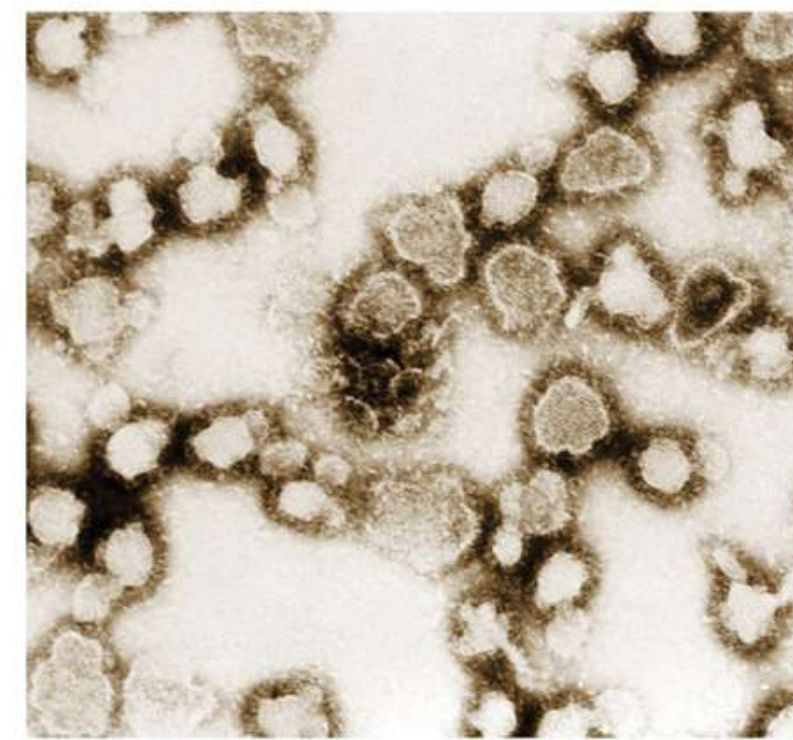
» Ebola Virus



» Plague



» Marburg Virus



» Bunyavirus

## Materiales y tecnologías de uso dual

Los materiales y tecnologías de uso dual son aquellos desarrollos científicos, programas informáticos y bienes tangibles que sirven tanto para fines civiles e industriales como para aplicaciones militares o estratégicas.

Sus componentes principales incluyen la inteligencia artificial, los materiales avanzados, la tecnología satelital, la biotecnología y el sector farmacéutico, entre otros.

**Mercadería de Doble Uso:** Toda mercancía o bienes, programa informático (software), aplicación o tecnología que por sus características intrínsecas puede ser utilizada tanto para fines civiles como militares y/o contribuir con la proliferación de armas de destrucción masiva u otros usos que determinen que su control sea necesario por razones de seguridad nacional o internacional.

## Áreas y Aplicaciones Clave

**Materiales avanzados:** Fibras de carbono, aleaciones especiales y nanotecnología usadas en la industria aeroespacial y en blindajes defensivos.

**Electrónica y computación:** Microchips de alto rendimiento, sistemas de procesamiento de datos y componentes de computación cuántica.

**Comunicaciones y sensores:** Redes de telecomunicaciones, sistemas láser, visión nocturna y equipos de imágenes térmicas.

**Biotecnología y química:** Sustancias y compuestos de investigación médica que también poseen potencial de regulación estricta por seguridad global.

# Materiales y tecnologías de uso dual en Panamá:

## Inteligencia Artificial (IA) y Automatización

Hub Regional de IA: El Estado panameño ejecuta una estrategia para posicionar al país como el Hub Confiable de Innovación en IA de América Latina.

Modelos Predictivos y LLM: Empresas de la banca, seguros y logística local integran lenguajes como Python y plataformas avanzadas para la extracción automatizada de documentos y la predicción de tendencias de consumo.

## Semiconductores y Microelectrónica

Ensamblaje y Diseño: A través de la Estrategia Nacional de Semiconductores, Panamá se enfoca en el diseño de circuitos integrados, pruebas, empaquetado (ATP) y servicios logísticos especializados para la cadena global de microchips.

## **Control y Regulación de los materiales de uso dual**

Comercio internacional: Su exportación e intercambio están estrictamente regulados por leyes nacionales e internacionales para evitar su desvío hacia armamentos o conflictos.

Impacto social: Permiten el desarrollo de herramientas cotidianas como el GPS o los drones, pero exigen normativas severas para proteger la paz y seguridad internacional.

# Marco Legal en Panamá sobre control de exportaciones de materiales duales y estratégicos

**Artículo 1.** El presente Decreto tiene por objeto establecer medidas para el control del comercio y transporte seguro de material de doble uso que deben ser fiscalizados conforme a la Resolución 1540 aprobada el 28 de abril de 2004 por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

Este Decreto regula la exportación, reexportación, trasbordo, tránsito aduanero de todo material, equipo y tecnología de doble uso que por sus características intrínsecas o por la potencialidad de su uso para fines ilícitos o violatorios del derecho internacional, puedan contribuir a la proliferación de armas nucleares, químicas, biológicas y sus sistemas vectores, de doble uso, de defensa y tecnológicos.



## Decreto N°81 de 25 de Mayo del 2017

"Por el cual se establecieron medidas para el control del comercio y transporte seguro de material de doble uso por razones de seguridad nacional e internacional".

No. 28287-B

Gaceta Oficial Digital, viernes 26 de mayo de 2017

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

DECRETO EJECUTIVO No. 81  
De 25 de mayo de 2017



Por el cual se establecen medidas para el control del comercio y transporte seguro de material de doble uso por razones de seguridad nacional e internacional

**Artículo 6.** Créase el Consejo Nacional de Comercio y Transporte Seguro (CNCTS) como organismo rector de todas las actividades, públicas y privadas, que tengan relación con el manejo o comercio de las mercaderías incluidas en la Lista Nacional Armonizada o aquellas que puedan representar una amenaza para la paz y seguridad nacional o internacional.

El Consejo Nacional de Comercio y Transporte Seguro estará compuesto por los siguientes representantes o quien designen:

- Viceministro de Comercio Exterior, quien la preside;
- Viceministro de Asuntos Multilaterales y Cooperación del Ministerio de Relaciones Exteriores; coordinador;
- Viceministro de Economía y Finanzas;
- Viceministro del Ministerio de Salud;
- Viceministro de Desarrollo Agropecuario;
- Viceministro de Seguridad Pública;
- Director de la Autoridad Nacional de Aduanas;
- Secretario Ejecutivo del Consejo de Seguridad Nacional.

# Lista de control en Panamá

## **REGLAMENTO DELEGADO (UE) 2023/2616 DE LA COMISIÓN**

**de 15 de septiembre de 2023**

**por el que se modifica el Reglamento (UE) 2021/821 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que concierne a la lista de productos de doble uso**

### **REGLAMENTO (UE) 2021/821 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO**

**de 20 de mayo de 2021**

**por el que se establece un régimen de la Unión de control de las exportaciones, el corretaje, la asistencia técnica, el tránsito y la transferencia de productos de doble uso  
(versión refundida)**

## **Cambio de paradigma:**

En los últimos años, se pasó de seguir a los bienes a seguir la ruta del dinero

**El financiamiento de la proliferación (FP)** es el acto de proveer fondos o servicios financieros de manera total o parcial para la fabricación, adquisición, posesión, desarrollo, exportación o transporte de armas de destrucción masiva (nucleares, químicas o biológicas), sus sistemas vectores y materiales relacionados

## **El Marco Regulatorio en Panamá sobre financiamiento de la proliferación**

El país cuenta con un robusto esquema de prevención para resguardar su canal y su centro financiero regional:

- **La Norma Matriz (Ley 23 de 2015):** Es la legislación panameña que adopta medidas preventivas obligatorias contra el blanqueo de capitales, el financiamiento del terrorismo y el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva.
- **Sujetos Obligados:** Las instituciones financieras (bancos, aseguradoras, casas de valores) y sectores no financieros (casinos, zonas francas, agentes de bienes raíces) están obligados legalmente a implementar auditorías y rigurosos procesos de debida diligencia para detectar e impedir la canalización de capitales sospechosos.

## PRINCIPIOS PARA LA CONFECCIÓN DE LOS REPORTES

En los reportes la UAF espera obtener información que permita responder a las siguientes interrogantes, a saber: **¿Quién?, ¿Qué?, ¿Cuándo?, ¿Cómo?, ¿dónde?, ¿para qué?, ¿por qué?**, vinculadas a las personas relacionadas con las operaciones reportadas, los productos financieros utilizados y/o servicios ofrecidos, la fecha en la que se realizaron las operaciones, las justificaciones brindadas por el cliente y los motivos puntuales que llevaron al sujeto obligado a la presentación del ROS.

Además de los aspectos objetivos, el estudio de los elementos subjetivos a la luz del financiamiento de la proliferación cobran mucha relevancia.

Respecto a la descripción de la operación reportada, el sujeto obligado debería:

- Relacionar el papel de las personas dentro de la operación.
- Mencionar los productos relacionados con la operación.
- Indicar las señales de alerta identificadas.
  
- Indicar el período de tiempo en el cual se llevaron a cabo las operaciones.
- Explicar sobre el o los lugares en donde se efectuaron las transacciones.
- Enunciar las tareas llevadas a cabo por el Oficial de Cumplimiento y/o Enlace, que finalmente condujeron a reportar la operación.
- Mencionar si se hicieron consultas directas con el cliente o si se solicitó información adicional.
- Asegurar que la descripción se estructura de manera ordenada, cronológica y con un nivel de detalle razonable.
- Explicar claramente cuáles son los motivos por los cuales el sujeto obligado presenta el reporte.
- Asegurar que, de existir información adjunta, se entregue en forma ordenada y se detalle claramente el contenido de la información.

## Indicadores:

- Quién: perfil del cliente, crédito, historial de actividad y también verificar el usuario final de los bienes incluidos en la operación así como también quién recibe el dinero
- Qué: materiales, tecnología. Están listados? Consultar a CNCTS
- Cuándo: única vez? Otras operaciones?
- Cómo: movimiento directo o uso de intermediarios (para los bienes y el dinero)
- Cuánto: el precio de la operación es muy distinto del valor de mercado
- Dónde: destino de los materiales (países sancionados o listados por GAFI)
- Para qué: uso final del material
- Por qué: justificación de la operación

## Conclusiones

La última evaluación mutua demostró las sólidas fortalezas del sistema panameño en el control del financiamiento de la proliferación.

Sin embargo, quedaron algunos puntos para continuar fortaleciendo tales como las evaluaciones de riesgo, las sanciones financieras y la diligencia debida.

Finalmente, la proliferación de las armas de destrucción masiva es un proceso altamente dinámico, por lo tanto los países deben prestar atención a los cambios que ocurren para así tener un sistema robusto para contrarrestar la proliferación de estas armas, incluyendo mecanismos para contrarrestar el financiamiento de estos programas.

Muchas gracias!

Alguna pregunta?